



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 66, fecha: lunes, 06 de Abril de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL PEDREGAL

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020

BOP-GU-2020 - 809

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020

BOP-GU-2020 - 810

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y COBRANZA TASAS 2 TRIMESTRE 2020

BOP-GU-2020 - 811

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS 2020

BOP-GU-2020 - 812

AYUNTAMIENTO DE PRADOS REDONDOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020

BOP-GU-2020 - 813

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SUSPENSIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 814

MANCOMUNIDAD LA SEXMA DEL PEDREGAL

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020

BOP-GU-2020 - 815

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VENTOSA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020

BOP-GU-2020 - 816

ENTIDAD LOCAL MENOR DE OTILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020

BOP-GU-2020 - 817

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CHERA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020

BOP-GU-2020 - 818

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL PEDREGAL

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020

809

EDICTO

El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2020 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Anquila del P. a 16 de marzo de 2020.- El Alcalde, Jesús García Herranz

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHUELA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020

810

EDICTO

El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2020 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torremochuela. a 16 de marzo de 2020.- El Alcalde.- Constantino Martinez Gaona

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y COBRANZA TASAS 2 TRIMESTRE 2020

811

Aprobadas las matrículas de contribuyentes de los recursos tributarios Tasa por Usuario de Ayuda a Domicilio de los meses de abril, mayo y junio de 2020, y Tasa por Asistencia a Actividades Deportivas de los meses de abril, mayo y junio de 2020, quedan expuestas al público a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. La exposición al público de las matrículas, producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso- administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago: Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, quedan fijados los siguientes plazos de ingreso en período voluntario:

- TASA DE AYUDA A DOMICILIO: Abril: 20/04/20 al 22/06/20-Mayo: 20/05/20 al 20/07/20-Junio: 22/06/20 al 20/08/20.
- TASA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS: Abril: 20/04/20 al 22/06/20-Mayo: 20/05/20 al 20/07/20-Junio: 22/06/20 al 20/08/20.

Modalidades de pago voluntario:

- Cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.



- Pago en oficina bancaria de entidad colaboradora, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario. A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago). En el supuesto de no haber recibido por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento (sito en la Plaza Mayor número 1, teléfono 949339351, Fax 949339505), donde se les facilitará una segunda copia del mismo.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Torrejón del Rey, 1 de abril de 2020. La Alcaldesa: D Bárbara García Torijano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADA DE MOLINA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTOS 2020

812

EDICTO

El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2020 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin



necesidad de acuerdo expreso.

Torrecuadrada de M a 16 de marzo de 2020. El Alcalde. Jose M. Tercero Abanádes

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADOS REDONDOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020

813

EDICTO

El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2020 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Prados R. a 16 de marzo de 2020. El Alcalde. Teodoro Gaona Martinez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SUSPENSIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

814

A la vista del expediente tramitado para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Técnico de Administración General, Subgrupo A-1; cuyas bases y convocatoria fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 183 de fecha 27 de septiembre de 2019 y en B.O.E. n.º 242 de fecha 8 de octubre de 2019.

A la vista del Anuncio publicado en el B.O.P. de Guadalajara n.º. 56 de 23 de Marzo de 2020, en el Tablón de anuncios y en la Página web del Ayuntamiento; por el que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos, se actualiza el temario, la composición del Tribunal Calificador y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de este proceso selectivo, el test de conocimientos, para el día 5 de mayo de 2020.

Y a la vista de la situación actual existente por el Estado de Alarma declarado y de lo acordado por el Tribunal Calificador de este proceso según el Acta de su sesión del 1 de abril de 2020, y teniendo en cuenta que el resto de resoluciones del anuncio arriba mencionado permanecen inalteradas; por medio del presente, se da publicidad al contenido de las resoluciones adoptadas por este Tribunal, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Suspender la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, el test de conocimientos, convocado para el día 5 de mayo de 2020, a las 10.00 horas, en la Biblioteca del Centro Municipal Integrado "Eduardo Guitián", sita en la Avenida del Vado, n.º 15, de Guadalajara, CP 19005.

Segundo.- La nueva fecha de la celebración del primer ejercicio se publicará, con antelación suficiente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 2 de abril de 2020. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, D^a.
Lucía de Luz Pontón

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD LA SEXMA DEL PEDREGAL

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020

815

EDICTO

El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Morenilla a 16 de marzo de 2020. El Presidente. Vicente Pérez Pascual

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VENTOSA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020

816

EDICTO

El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2020 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020.



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ventosa. a 16 de marzo de 2020.- El Alcalde.- Juan José Pérez Herranz

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE OTILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020

817

EDICTO

El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2020 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin



necesidad de acuerdo expreso.

Otilla a 16 de marzo de 2020. El Alcalde. Juan José Pascual Herrera

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CHERA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020

818

EDICTO

El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2020 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Chera a 16 de marzo de 2020 .- El Alcalde. F. Javier Calvo Muñoz